



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00333 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

El apoderado judicial de la demandante, solicita mediante escrito presentado el 21 de julio de 2021, se continúe con el proceso por cuanto curadora ad litem dio trámite a los oficios que fueron decretados desde el 31 de mayo de 2021, emitiéndose respuesta por parte de SURA, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta de la Administradora del Fondo de Cesantías.

Frente a la solicitud presentada, previo a programar nuevamente fecha para continuación de la audiencia de los inventarios y avalúos, SE REQUIERE a la Curadora Ad Litem quien representa al demandado JORGE TULIO VASCO GIL, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto por estados, aporte la respuesta de la Administradora del Fondo de Cesantías; toda vez que es la única prueba que falta.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ¹
JUEZ

(p)

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

Radicado

i

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0135 Fijado hoy 1 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría